



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Cancelación de Afectación a Vivienda Familia y Patrimonio de Familia
Demandante	José Nicanor Echeverry Toro
Demandada	Herminia López Castaño
Radicado	05001 31 10 014 2022 00216 00
Decisión	Hace Exigencia

Si bien mediante auto del seis de los corrientes se concedió el amparo de pobreza que solicitó la demandada y el abogado designado por el Juzgado para asumir su representación remitió escrito solicitando acceder al link del proceso, sin manifestar expresamente si acepta o no tal designación; el Juzgado le solicita pronunciarse en tal sentido, a fin de poder tener por aceptado su cargo y posteriormente compartirle enlace del expediente.

Notifíquese,

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza